

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ALIMENTOS No. 202100455

Se informa a la señora KATHERIN YOHANA LÓPEZ GÓMEZ, demandante en acción de ALIMENTOS para los niños MARÍA PAULA y JULIÁN CAMILO TRIANA LÓPEZ contra NICSON FERNANDO TRIANA, que no es posible tener en cuenta el documento arrimado a través del correo institucional como constancia de notificación y traslado de la demanda por no cumplir las exigencias del Decreto 806 de 2020 y de la Sentencia C 420 de 2020, en cuanto no es posible verificar la fecha de confirmación de recibido y lectura en la dirección electrónica del demandado, así como tampoco es posible identificar los documentos que se han enviado.

La señora KATHERIN YOHANA deberá enviar a la dirección electrónica del señor NICSON FERNANDO TRIANA, indicada en el capítulo notificaciones del libelo de la demanda, copia de la demanda con todos sus anexos y del auto admisorio de fecha 7 de septiembre de 2021 y acreditar la fecha de envío, de entrega efectiva y de lectura que permita verificar la notificación y controlar el término de traslado de la demanda al demandado.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

